



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070002524

Fecha: 28/10/2020

Tipo: DECRETO  
Destino:



*"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110080075 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que, mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer una de las vacantes del empleo señalado con el número OPEC **34554**, **Técnico Área Salud**, Código **323**, Grado **02**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la cual figuraba en la posición No. 6 el señor **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.638.580**.

Que, por medio del Decreto 5347 del 26 de septiembre de 2019, se nombró en período de prueba al señor **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.638.580**, quien presentó renuncia el 28 de enero de 2020, la cual fue aceptada mediante el Decreto 0380 del 30 de enero de 2020; por lo tanto, es procedente hacer uso en estricto orden de mérito de la lista de elegibles.

Que, en la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **34554**, Técnico Área Salud, Código **323**, Grado **02**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, figura en la posición **17**, la señora **LILIANA MARÍA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.888.761**.

Que, en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora **ANA CECILIA ZAPATA ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.534.430**.

Que, el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en Período de Prueba a la señora **LILIANA MARÍA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.888.761**, en la plaza de empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **02**, NUC **2000004415**, ID Planta **0020301848**, asignado al Grupo de Trabajo **Dirección de Factores de Riesgo** de la **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La señora **LILIANA MARÍA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.888.761**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento, contados a partir de su comunicación y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO CUARTO.** Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente Decreto, la señora **ANA CECILIA ZAPATA ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.534.430**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **02**, NUC **2000004415**, ID Planta **0020301848**, asignado al Grupo de Trabajo **Dirección de Factores de Riesgo** de la **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día que la señora **LILIANA MARÍA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.888.761**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

|  |   |   |
|--|---|---|
| Elaboró: Ferney Alberto Vergara García<br>Profesional Universitario  | Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez<br>Directora de Personal | Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa<br>Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |   |   |